

Radicado. 05266 40 03 003 2020 00457 00 Auto N° 85

JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Previo estudio del memorial allegado vía correo electrónico el 28 de septiembre de 2020 por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual se allega la constancia de notificación a la parte demanda, deberá el actor dar cabal cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante Auto N° 1327 del 16 de septiembre de 2020, en el sentido allegar la evidencia de la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, esto en los términos del Decreto 806 de 2020, pues no basta que informe la manera en que se obtuvo la dirección electrónica y se aporte el link de cómo se obtuvo, como lo hace saber el actor en memorial allegado vía correo electrónico el 21 de septiembre de 2020 y con el pretende dar cumplimiento al requerimiento realizado en citada providencia, pues indefectiblemente se debe aportar dicha evidencia.

CP

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO .IUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b78b7ab04bd00a92702325d4605f58bc30a495b99dab15b7175a31ab2afea0eDocumento generado en 21/01/2021 11:15:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-PM-13, Versión: 01 Página 1 de 1